



17 de abril de 2017

Hon. Nelson del Valle Colón
Presidente
Comisión de Pequeños y Medianos
Negocios, y Comercio
Cámara de Representantes
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 902. El mismo propone enmendar la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, a los fines de disponer que los reglamentos de suministro de servicios esenciales que contengan fianza de pago o depósito deberá permitir el pago prorrateado del monto requerido.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que dentro de la crítica situación fiscal, “es necesario aprobar medidas que incentiven un repunte económico en nuestra Isla.” La Ley 454-2000 procuraba que los pequeños negocios no fueran abarrotados de reglamentación por parte del Estado. Además, flexibilizaba las penalidades que le pudieran ser impuestas. Sin embargo, según la misma, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) impone un depósito o fianza como requisito para la conexión y activación del servicio, a modo de afianzar la obligación de pago. Asimismo, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) exige un depósito o fianza para garantizar el pago por el uso de este servicio. La base para determinar la fianza de la AAA, es cuatro (4) veces el promedio de facturación mensual del cliente o clientes similares.

Ante ello, esta medida propone conceder a los pequeños comerciantes la opción de suscribir un plan prorrateado para el pago de fianza o depósito requerido para un servicio esencial. De esta forma el costo inicial de la solicitud de servicio no será un impedimento para el comerciante.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa empresas y asociaciones afiliadas de diversos sectores de la economía. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña.

Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la

intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.

Ahora bien, en términos generales, la CCPR promueve y apoya aquellas medidas que fomentan el desarrollo y crecimiento de las Pymes y la economía como tal. Sin embargo, estas medidas tienen que ser autosustentables para no crear la necesidad de impuestos, aumentos o cargos adicionales para cubrirlos.

En el caso de la medida ante nuestra consideración, vemos que de por sí, el concepto de fianza sirve para garantizar el pago, según explica la medida. Ello reduce el riesgo de la prestación del servicio, particularmente en casos en que el servicio no se paga o factura por adelantado. En el caso de la AEE y la AAA, estas fianzas pueden ser el único medio viable de recobrar una deuda de entidades que no pueden pagar, o que no pagan porque se van de la isla, por ejemplo.

De la misma forma, se debe considerar que al momento la AEE tiene una deuda de aproximadamente \$8.9 billones de dólares lo cual a corto plazo presenta problemas de liquidez para la compra de combustible, así como una limitación en el capital disponible para hacer mejoras en infraestructura y reducir la tarifa eléctrica.¹ Así pues, aunque recientemente se anunciara que se logró “un acuerdo en principio sobre los términos del acuerdo de reestructuración”², queda un largo camino por recorrer antes de que la AEE se considere una corporación pública estable y sostenible.

La AAA por su parte se encuentra en una situación similar. De acuerdo a su Presidente Ejecutivo dicha corporación pública tiene una deuda a largo plazo estimada en \$4,500 millones y un déficit presupuestario de \$50 millones al cierre del pasado año fiscal. Todo esto mientras el Plan de Mejoras Capitales (infraestructura) se encuentra detenido, los pagos a contratistas y suplidores están detenidos o retrasados al igual que los proyectos de mantenimientos preventivo.³ A esos efectos, sugerimos que se ausculte la opinión de estas entidades públicas en cuanto a la viabilidad de lo propuesto sin que requiera aumentos o cargas adicionales.

De la misma forma traemos a la atención de esta Honorable Comisión que el objetivo de la Ley 454-2000, según expresado en su Exposición de Motivos, es “asegurar que los pequeños comerciantes y sus empresas no estén excesivamente reglamentadas.” Ello ciertamente va a tono con la política pública de esta Administración según expresado en el Plan para Puerto Rico. No obstante, ello se refiere a “reglamentación innecesaria que pone freno a la inversión privada”, mientras que este proyecto trata sobre medidas que proveen seguridad de pago a entidades públicas en una situación precaria.

Es conocido que la estabilidad y asequibilidad del servicio eléctrico y de suministro de agua son elementos esenciales para el desarrollo de la economía en Puerto Rico. De hecho, recientemente la CCPR sostuvo ante al Grupo de Trabajo Congressional sobre Desarrollo Económico de Puerto Rico (‘United States Congressional Task Force on Economic Growth in Puerto Rico’), la necesidad de proveer garantías financieras que permitan temporariamente reducir el costo energético mientras el país hace la transición a un sistema de energía más moderno y de bajo costo. Conforme a ello, medidas que puedan debilitar la operación de estos sistemas o provocar cargos adicionales, actúan en contra del desarrollo económico tan esencial para Puerto Rico.

¹<http://www.elnuevodia.com/opinion/columnas/prandprepathenextusfinanciacrisis-columna-2308390/>

²<http://www.fortaleza.gobierno.pr/content/gobernador-rossell-nevares-anuncia-acuerdo-de-reestructuraci-n-con-bonistas-de-la-ae>

³<http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/losretosqueenfrentalaaaa-2287542/>

En el pasado hemos sugerido que este tipo de medida se apruebe solo luego de la preparación de un estudio de impacto fiscal, en el que se modele el posible efecto que lo propuesto tendría tanto en las entidades públicas, como en los comerciantes que se beneficiarían de lo propuesto. Este análisis aseguraría la implementación de un incentivo sostenible y beneficioso, que no impacte negativamente la prestación de servicios esenciales.

Tomando en consideración lo anterior, y ante la falta de un estudio sobre el impacto que lo propuesto tendría en la AEE y la AAA, la Cámara de Comercio se opone a la aprobación de esta medida.

Respetuosamente,

CPA David A. Rodríguez-Ortiz
Presidente